

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
Dirección General
RECEPCION
 25 FEB. 2014 ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU
 Firma: *[Firma]* Hora: 10:45



CARGO

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 Dirección de Asesoría Legal
RECEPCION
 Fecha: 25 FEB. 2014
 Hora: 2:46 Firma: *[Firma]*

Resolución Directoral No. 011-2014-ENSABAP

Lima, 20 de enero del 2014

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 Dirección Administrativa
RECEPCION
 20 ENE. 2014
[Firma]

VISTOS: Hoja de Envío N°139-A, Informe N°094-2014-SUB.DL-DAD-ENSABAP, Memorando Múltiple N°004-2013-SUB.DL-DAD-ENSABAP, Memorando N°109-2013-SDRRHH-DAD/ENSABAP, Informe N°091-2013-SDEF-ENSABAP, Memorandum N°270-2013-SG/ENSABAP, Memorandum N°279-2013-SG/ENSABAP, Memorando N°307-2013-DAL-ENSABAP, Memorando N°689-2013-DP-ENSABAP, Memorando N°967-2013-DA-ENSABAP, Memorandum N°1013-A-2013-DA-ENSABAP, Oficio N°527-2013-OCI-ENSABAP, Memorando N°010-2014-DP-ENSABAP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, con Resolución Ministerial N°0643-2013-ED, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, el cual constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N°186-2013-ENSABAP, de fecha 31 de diciembre de 2013 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N°021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, por medio del Memorando N°010-2014-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación indica que existen los recursos presupuestales que posibilitan la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2014;

Que, a través del Informe N°094-2014-SUB.DL-DAD-ENSABAP la Sub Dirección de Logística señala que las diferentes áreas han remitido a dichos Sub Dirección sus respectivos cuadros de necesidades y, a partir de la revisión de éstos, se tiene que el Plan de Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2014 tendrá 03 procesos, los cuales son: 1). Servicio de concesión de menú estudiantil; 2). Servicios de Vigilancia Privada y 3). Adquisición de uniforme institucional;

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 Dirección de Planificación
RECEPCION
 Fecha: 25/02/14
 Hora: 10:25 AM

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
RECEPCION
 Sub. Dirección de Logística
 25 FEB 2014
 Hora: 10:28 Firma: *[Firma]*
 Folio:





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, asimismo, se debe tener presente que el PAC puede ser objeto de modificaciones a fin de poder incluir otros procesos adicionales, en la medida que se cuenta con el presupuesto necesario y la debida certificación presupuestal;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

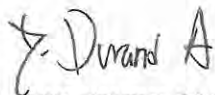
Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año fiscal 2014, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), documento que se anexa y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Dirección de Logística disponga la publicación de la presente resolución y del PAC 2014 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05 días hábiles) de su aprobación, y que cautele que se ponga a disposición de los interesados en la mencionada Sub Dirección, para su revisión o adquisición al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú





A NOMBRE DEL INTENDENTE: _____
 DISEÑA: _____
 P. PUERTO: _____
 ESTABLECIMIENTO: _____
 ESTADÍSTICO DE EJECUCIÓN: _____
 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N.º REF	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROYECTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE HORERA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRUEBA DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CORREO DE LA UBICACIÓN		OBSERVACIONES
															DEPA	PREVI	
1	D-40	1- ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	-	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL MUEBLE ESTUDIANTIL	5- UNIDAD	100	250.000,00	1- SOLES	00	FEBRERO	0- POR LA ENTIDAD	0- PROCEDIMIENTO CLASICO	SUB DIRECCION DE LOGISTICA	15	01	01
2	D-40	2- ADQUISICIÓN BIENES POR LICITA	1- BIENES	-	ADQUISICION DE INFORME INSTITUCIONAL	5- UNIDAD	400	40.000,00	1- SOLES	00	ABRIL	0- POR LA ENTIDAD	0- PROCEDIMIENTO CLASICO	SUB DIRECCION DE LOGISTICA	15	01	01
3	D-40	4- ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	-	SERVICIO DE VOLANCIA PRIVADA	5- UNIDAD	100	250.000,00	1- SOLES	00	FEBRERO	0- POR LA ENTIDAD	0- PROCEDIMIENTO CLASICO	SUB DIRECCION DE LOGISTICA	15	01	01